



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE PALENCIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JUVENIL**

Palencia, diciembre 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda, con D.N.I. 12.751.906-Q, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia (nombramiento en sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación Municipal, celebrada el día 13 de junio de 2015)

Y de otra,

D. Conrado Merino Inyesto, con DNI 1274230-3G, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (proclamado el cargo en Sesión Plenaria de 26 de septiembre de 2018).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene la facultad de ejercer competencias en materia de empleo, de acuerdo con los informes favorables de la Consejería de Presidencia, de 6 de marzo de 2015, sobre inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, de 31 de marzo de 2015, de sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, tiene la finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como del tejido empresarial palentino, para la consecución del desarrollo socioeconómico de Palencia.



TERCERO.- La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España ha concedido subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) y cuenta para su desarrollo con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE), en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 5: "Integración sostenible en el mercado de trabajo de personas jóvenes que no se encuentren empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil". Objetivo temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral" y en la Prioridad de Inversión 8.2 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de garantía juvenil"

CUARTO.- Que el programa está financiado en un 91,89% por el FSE, siendo también necesaria, además del trabajo y la colaboración de las Cámaras, la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso del Ayuntamiento de Palencia.

QUINTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de Palencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Cámara, con el fin de adoptar medidas de inserción laboral dirigidas al colectivo de jóvenes beneficiarios de garantía juvenil, denominado "Programa Integral de Cualificación y Empleo", en el municipio de Palencia, para lo cual se realizarán acciones de promoción, difusión y captación para dar a conocer el Programa.



Segunda. Beneficiarios

El programa irá dirigido como mínimo a 29 jóvenes beneficiarios de garantía juvenil del municipio de Palencia, que deben reunir los requisitos previstos en la normativa nacional para el programa PICE:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, los mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración escrita de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

Tercera. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos que ambas partes persiguen con este Programa objeto de este Convenio son los siguientes:



- Llegar como mínimo a 29 jóvenes desempleados mediante acciones de atención, orientación, formación y cualificación a fin de que estén en condiciones de obtener su inserción en el mercado laboral.
- Conseguir la participación y el compromiso del sector empresarial e industrial con la lucha por el empleo juvenil, mediante acciones de acogida y contratación de los jóvenes desempleados, ofreciéndoles unas condiciones que les permita acercarse al mercado laboral y desarrollarse profesionalmente.
- Conseguir una inserción laboral efectiva (6 meses a jornada completa) de al menos 6 jóvenes.

Cuarta. Plan de Capacitación.

Es un conjunto de acciones variadas, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional para continuar con una formación troncal, otra específica, y finalmente medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral. Se trata de dar una respuesta de orientación y formación a los jóvenes y a las empresas, en la mayor brevedad de tiempo.

El Plan de Capacitación a ejecutar mediante este Convenio se divide en cinco bloques de acciones con continuidad entre ellas:

- Atención e inscripción inicial en el Programa de Garantía Juvenil
- Captación de 29 personas para participar en el programa PICE
- Realización de una actualización del estudio inicial de necesidades empresariales de RRHH a insertar en sus empresas
- Acciones de orientación vocacional: orientación individual de 5 horas por persona, orientando a 24 usuarios.
- Formación troncal (65 horas en total), impulsando la formación en idiomas, Tics y habilidades. Formando a 21 usuarios.
- Formación Específica, que permita a los jóvenes mejorar sus competencias básicas (100 horas), fomentar la formación oficial mediante los Certificados de Profesionalidad (90 horas), formándoles conforme a las necesidades concretas de las empresas (60 horas) e incentivando el espíritu emprendedor (90 horas) o bien formación en movilidad (25 horas). 21 usuarios.



- Acciones de intermediación Laboral (9 personas) acercamiento de los alumnos al mundo de la empresa que ofrece empleo.
- Acciones de inserción laboral: Incentivando la contratación mediante ayudas a la creación de empresas y a la contratación por cuenta ajena. 6 participantes.

Quinta. Presupuesto.

El importe total estimado para la puesta en marcha del proyecto para el fomento de la inserción laboral de los jóvenes de la provincia asciende a 49.322,00 euros, correspondiéndole al municipio de Palencia la cantidad de cuatro mil euros (4.000 euros), que supone el 8,11% del total del coste del programa recogido en este Convenio. Siendo el FSE el que aporta el 91,89% restante (45.322,00 euros)

Sexta. Aportaciones económicas de las partes.

El Ayuntamiento de Palencia se compromete a aportar una cantidad máxima de 4.000 euros, correspondientes al 8,11% del total del gasto realizado para el desarrollo del programa PICE con cargo a la partida presupuestaria 2018/6/24100/48903 del presupuesto municipal. La aportación municipal será ingresada en una cuenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Palencia garantizará que la aportación del Ayuntamiento (4.000,00€) en ningún caso podrá superar el 8,11% del coste incurrido por la Cámara correspondiente a la parte que no financia el FSE.

El resto del importe incurrido por la Cámara (91,89%) se financiará con cargo al Fondo Social Europeo.

Se anticipará el 100 % de la aportación municipal en el momento de su concesión, estando condicionada a la realización efectiva del gasto subvencionado.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.



La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas y privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima. Compromiso de la Cámara.

La Cámara, como ejecutora del programa PICE se compromete a realizar todas las actividades tendentes a conseguir el objetivo del Convenio y, en particular, a desarrollar las actividades de atención, orientación, formación y capacitación, contacto con las empresas y acompañamiento de los jóvenes a las empresas oferentes de empleo. Todo ello de acuerdo con la metodología definida por la Cámara de España de acuerdo con la Unión Europea para el desarrollo y ejecución del PICE.

Octava. Justificación y forma de pago de la aportación económica

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será la entidad responsable de realizar y presentar la justificación de la subvención, hasta el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

El resto de gastos del programa, hasta la cantidad comprometida en el presente convenio, se justificarán mediante el sistema de costes simplificados en base a los art 67.1 b) y 14.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Conforme al modelo de justificación acordado con Cámara de España a través de un informe de simplificación de costes, en el que se justifica el empleo de los baremos estándar de costes unitarios para justificar la ejecución de las actuaciones realizadas por la Cámara de Palencia.

El plazo para la justificación económica finaliza el **17 de diciembre de 2018**, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto subvencionado por el Ayuntamiento en el desarrollo de la actividad objeto del convenio:

- Memoria de actividades realizadas.
- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100 de su importe o un % en función de los alumnos del municipio de Palencia imputados.



- Documentación original o copia compulsada, que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 4.000 € señalado en la cláusula 6ª. En caso contrario se reducirá la aportación municipal hasta el total del importe justificado.
- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Se podrán justificar las acciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de su justificación.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de actuaciones previstas en el mismo.

Novena. Publicidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Decima. Regulación normativa

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Concejalía de Comercio

Cámara
Palencia

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicado.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA Cámara
Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Palencia

Ante mí / Doy fe
Carlos Aizpuru Busto
Secretario General del Ayuntamiento de Palencia